Poder Judicial

N° 155 /2012

ADENDA DEL CONTRATO N° 118/2.010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2.010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada N° 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A., RUC N° 80020494-8,** domiciliada en la calle Cerro León N° 249 entre Yegros e Iturbe, de esta capital, representada por el señor **CARLOS ADOLFO AYALA MORENO,** con **Cédula de Identidad N° 3.014.389,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL 8,3% (OCHO COMA TRES POR CIENTO) DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 118/2.010**, suscripto con la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2.010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – ID N° 197.371".**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente Adenda de ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto y la vigencia del Contrato N° 118/2.010, será de conformidad a lo expuesto en la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.013 de fecha 11 de setiembre de 2.012, y al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A SER AMPLIADO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA A SER AMPLIADO
GS. 4.129.882.896	**Gs. 344.156.908**	24 (meses)	**2 (dos) meses**, contados a partir del 14 de setiembre de 2.012, hasta el 14 de noviembre de 2.012.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 118/2.010, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto ampliado, equivalente a **Gs. 17.207.845 (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO).** El plazo de ésta Garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución N° 4.013 de fecha 11 de setiembre de 2.012, por la cual se autoriza la Ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto y la vigencia del Contrato N° 118/2.010.
b) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.685 de fecha de 31 de agosto de 2.010, por la cual se adjudica el presente llamado.

Dr. Víctor Manuel Núñez
Presidente

LAYA Construcciones S.A.
RUC: 80020494-8

c) El texto del Contrato N° 118/2.010.
d) La presente **ADENDA** de ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto y la vigencia del Contrato N° 118/2.010.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto y la vigencia del Contrato N° 118/2.010, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Víctor Manuel Núñez
Dr. Víctor Manuel Núñez
Presidente

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

POR EL CONTRATISTA: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

CARLOS ADOLFO AYALA MORENO

LAYA Construcciones S.A.
RUC: 80020494-8